

Acta No.72

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 20 de Mayo de 2021.

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:14 (doce horas del catorce minutos) del día 20 (veinte) del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zúñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de mayo de 2021; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre el cambio de domicilio y/o giro en las licencias de alcohóles; **Séptimo Punto**: Asuntos Generales; **Octavo Punto**: Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por*

Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de mayo de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, y después de tomar el registro del voto cada uno de los integrantes del H. Cabildo, es aprobada por Unanimidad.- El Séptimo Regidor solicita una moción "referente al sentido de la convocatoria de la Sesión Ordinaria, en ningún momento se dijo que iba a ser privada"; el Sr. Secretario del Ayuntamiento menciona que para continuar con lo relativo a los cuidados de la pandemia, en el memorándum de convocatoria que se realizó venía especificado que era sin público, se nos hizo llegar un dictamen de protección civil que dice que el aforo de las medidas en el Salón de Sesiones, tiene que ser no más de veinticinco personas, aun así que se esté en semáforo verde es necesario guardar las medidas sanitarias que se decretaron, como es la sana distancia y el uso de cubrebocas, nuevamente el Séptimo Regidor: "Secretario le vuelvo a insistir, que no viene que sean privadas, dice: se seguirán las medidas de sanidad correspondientes, por lo que se llevará a cabo sin público, ¿es privada?, yo preferiría por favor que se pusiera que son privadas, son públicas o privadas nada más"; hace uso de la voz, la Sr. Presidenta Municipal, mencionando al Regidor que el tomar esa medida no tiene que ver que sean privadas, solicitó la consideración de que se lleven estas medidas ya que pronto estarán vacunados otro sector de la sociedad, no es para considerarse privada, de hecho se había pedido que las asistentes pudieran estar afuera por si se requiera estar atendiendo y si alguna otra persona necesita el apoyo se intercalaran para que los puedan asistir, pero es un tema de salud, que solicita con mucho respeto ayuden a prevenir, actualmente existe un director contagiado en cuarentena y algunas personas que se están realizando los estudios existen temas que no se tratan abiertamente para que la gente no se alarme, pero si solicita apoyo y es cuestión de algunos días, considera que la próxima semana ya estará vacunada otra parte de los presentes y se va dar garantía de que se esté más seguro, solicita que se considere y agradece la tolerancia en las sesiones a través de zoom, se ha tenido experiencias muy lamentables y muy graves de personas muy cercanas a todos con desenlaces terribles que no puede comentar porque no está autorizada para hacer del conocimiento de personas que quizás ustedes conocen y que no saben que sucedió y que todo esto le lleva a solicitarle a todos los presentes que se busquen entre todos como hacer la sesión y cumplir con los requerimientos que cada uno de los presentes tengan, continua informando que ella está en la mejor disposición y que si los regidores consideran que entre su asistente, se realizará intercaladas para cubrir las necesidades, es por ello no por otro tema, considera que ya falta poco para continuar no como la normalidad que deseamos pero si con más aforo en estas reuniones, nuevamente el Séptimo Regidor menciona: "le agradezco Presidenta nada más la observación era

que se hiciera porque nada más hay dos sesiones, tres sesiones no sé cuántas son, extraordinarias, o privadas, nada más se acordara en eso, las medidas de salud no las ponemos a discusión en ningún momento, cuestiona el por qué no se les da permiso a los medios de comunicación que están presentes pero lo entiende de la primicia de las medidas de salud, pero ya estamos en semáforo verde desde hace quince días, se han hecho reuniones de otro tipo más grande en en otros lados, en lugares cerrados, pero entiendo la prioridad de la presidenta y nada más le pediría de manera muy formal, que para la próxima hiciera la acotación en la convocatoria de las sesiones; nuevamente hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal, le comenta al Séptimo Regidor que no dude en que a todos les dice lo comentado con anterioridad, a todos, a los cercanos, a los lejanos es una petición recurrente en donde ha tenido discusiones, desencuentros con gente del equipo, con gente de las diferentes direcciones y les ha pedido exactamente lo mismo, entiendo que es un poco complicado que la gente se responsabilice y que sienta que el cuidado aunque no agrade mucho, el cuidado viene a partir de su persona, pero insiste que es cuestión de tiempo y de que se puedan realizar las cosas de diferente manera.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que se recibió un oficio RAJDR8/215/2021 que a la letra dice: "Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Presente.- Con las facultades conferidas a la suscrita por los artículos 26, 43, 50, 51 y 61 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 28, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y en mi carácter de Octava Regidora de este Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, comparezco ante este Honorable Cabildo por ser la máxima autoridad del Municipio y de la Administración Pública Municipal de Gómez Palacio, Durango, en el entendido de que los Regidores son el cuerpo orgánico que colegiada y conjuntamente con la Presidente y el Síndico Municipales, delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de la administración municipal; y ante la obligación que tenemos como integrantes del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de poner en conocimiento del Ayuntamiento las omisiones o irregularidades que adviertan a la administración pública municipal; nos permitimos señalar lo siguiente. Desde el inicio de la presente administración municipal 2019-2022, que encabeza la ciudadana Alma Marina Vitela Rodríguez, he advertido diversas irregularidades y omisiones que considero graves y que conllevan a responsabilidades administrativas, tales situaciones la he advertido y denunciado en diversas Sesiones de este Honorable cabildo, incluso he realizado solicitudes de información por escrito a Dependencias municipales como: Tesorería, Secretaría del Republicano

Ayuntamiento, Dirección de Contabilidad y Egresos, Unidad Municipal de Transparencia, sin que a la fecha se me haya dado debida respuesta los oficios antes citados. Por petición expresa de la Contralora Lic. Rosa Anabel Rangel Rocha, quien verbalmente me ha dicho que la dependencia a su cargo, no ha dado seguimiento a todas los documentos que hemos girado, porque no le han sido remitidos los oficios directamente a ella como Contralora; por lo que en este documento le hago llegar las solicitudes y trámites que anteriormente he realizado, para que, en el marco de las responsabilidades de su cargo, emita la respuestas correspondientes y se realice el debido proceso administrativo ante las faltas e irregularidades en que ha incurrido el personal de esta Administración Municipal. Con el propósito de hacer del conocimiento de los integrantes de este Honorable Cabildo lo anteriormente expuesto, anexo al presente documento, donde le solicito a la Lic. Rosa Anabel Rangel Rocha.- Contralora Municipal. a) el seguimiento de la queja por la alteración de las actas de cabildo por el Lic. Zuriel Abraham Correa Secretario del R. Ayuntamiento y el personal a su cargo. Los datos de las Actas de Cabildo alteradas incluso fueron incluidos en las Gacetas Municipales indebidamente. Vienen unas imágenes, violentan la ley orgánica del municipio libre del estado de Durango. Artículo 42. El contenido de las sesiones del Ayuntamiento y los acuerdos aprobados se registrarán en los libros de actas, original y duplicado, y serán firmados por los miembros que hayan estado presentes. El secretario del ayuntamiento deberá expedir copias certificadas de las actas y los acuerdos asentados en el libro a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten. Acta de sesión ordinaria 19 de marzo acuerdo 85 "...se aprueba de forma unánime decretar un receso de actividades en lo que corresponde a las semanas 13, 14 y 15, comprendidas del 23 de marzo al 23 de abril de 2020, cambiaron el sentido del voto, se aprobó por mayoría, dos regidores votamos en contra y así lo publicaron en la gaceta municipal. sesiones extraordinarias 27 de marzo acuerdo 87 "terminado lo anterior y ampliamente discutido el tema el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente 87 se aprueba por unanimidad el programa de obras y acciones del fondo para la infraestructura social municipal...", omiten las observaciones realizadas al ejercicio de los recursos del programa de obras, por ejemplo, cuestionamos porque se asignó recursos de "caminos rurales" para una colonia, las comentarios no aparecen y se sustituyen con la frase "ampliamente discutido el tema". 15 de abril acuerdo 89 "terminada esta intervención los miembros del H. Cabildo toman el siguiente acuerdo 89, se aprueba en forma unánime, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 16, 17 y 18 comprendidas del 13 de abril al 3 de mayo de 2020, cambiaron el sentido del voto, se aprobó por mayoría, dos regidores votamos en contra, y no incluyen los comentarios que realizamos los regidores en razonamiento del voto emitido. Sesiones extraordinarias 30 de abril acuerdo 89 "ampliamente discutido el tema,

el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente 90 se aprueba por mayoría de votos con 13 a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2020, omiten las observaciones realizadas al ejercicio de los recursos no aparecen y se sustituyen con la frase "ampliamente discutido el tema". 6 de mayo acuerdo 91 "el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente 91 se aprueba por mayoría de votos con 12 a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 19, 20 y 22, comprendidas del 04 al 31 de mayo de 2020. Omiten las observaciones realizadas por el motivo de la suspensión de las sesiones, no aprecien y se sustituye con la frase "Ampliamente discutido el tema". b) Solicito se investigue y me informe por este medio la justificación por la que el personal de Tesorería y Contabilidad y Egresos, tienen indicaciones verbales por parte de la Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico de que no me sean entregados los recursos de gestión y/o ayudas sociales a personas que corresponden a este regiduría, apoyos que a diferencia del resto de los integrantes del Cabildo, no he recibido desde el 01 de septiembre de 2019 a la fecha y de los cuales el C. R. Antonio Favela, Titular de Contabilidad solicita al Síndico y Regidores la comprobación mensual de los recursos entregados, de acuerdo a su oficio No.106 de fecha 08 de julio de 2020; además de la afirmación del Segundo Regidor Manuel Jáquez durante la Sesión de Cabildo No. 48 (cuarenta y ocho) de fecha 12 de noviembre del 2020, en la que en la página número 26 del Acta de la Sesión previamente citada, el Segundo Regidor acepta que recibe recursos para gestión y los comprueba, esto posterior a que realicé el señalamiento de discriminación hacia mi persona, la negativa arbitraria e injustificada en la entrega de apoyos y recursos para el ejercicio de mi cargo, plasmado en la misma acta en la página 25. Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Título Segundo del Gobierno Municipal en su Capítulo I.- De la Integración del Ayuntamiento, Artículo 21.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores de la siguiente manera. Fracción III.- En Gómez Palacio y Lerdo, 15 regidores. Bando de Policía y Gobierno, Artículo 24.- El Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, y quince Regidores. Las anteriores denominaciones refieren al género masculino por economía de espacio en este Bando, más para efectos del mismo son aplicables y equivalentes al femenino, que posee iguales derechos y obligaciones. c) El 02 de febrero de 2021 presenté oficio a la Unidad Municipal de Transparencia, solicitando el importe que reciben en recurso económico y en especie el Síndico y los Regidores para gastos de gestión social y/o apoyos a personas asignado a cada uno. Obteniendo como Respuesta oficio de cada Regidor, donde trece Regidores y el Síndico afirman que

no reciben recurso ni económico, ni en especie. Sin embargo, dos Regidores sí afirmaron recibir \$32,000.00 (son treinta y dos mil pesos mensuales 00/100 m.n.) incluso el dato de la entrega del recurso económico en el despacho de la Presidenta Municipal quedó asentado en el Acta de Cabildo, cuando el Regidor Francisco Bueno Flores, dio lectura al oficio girado a la Presidenta Municipal, al cuestionarle por la suspensión de la entrega de sus recursos que mensualmente recibía, al igual que el Regidor Juan Moreno Espinoza, que en la respuesta a la solicitud de transparencia girada por la suscrita afirma recibir el importe antes citado. En ese caso, los titulares de las Unidades Administrativas de finanzas actúan con uso indebido de atribuciones, cohecho e incluso desvío de recursos, así como una grave evidente discriminación y violación de los derechos políticos de los integrantes del H. Cabildo, al realizar la entrega periódica de los recursos de gestión de manera selectiva, discriminatoria por indicaciones de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Tesorero, a pesar de la negativa de que sí se les entrega recursos económicos para gestiones sociales, el actual Tesorero en funciones, siendo Director de Contabilidad y Egresos giró un oficio al Síndico y Regidores, solicitando la comprobación de los citados recursos el día 25 de cada mes. Ante la incongruente respuesta y debido a que la información entregada no está completa y fue negativa por el resguardante responsable de la información solicitada, se interpuso recurso de revisión ante el JDAJR. d) Desde el 01 de septiembre de 2010 a la fecha, ha sido retenido de manera indebida y sin justificación alguna por parte de la Presidenta Municipal Alma Marina Vitela Rodríguez, Tesorero Municipal (Ahora Síndico en Funciones) Guauhtémoc Estrella González, Titular de Contabilidad y Egresos (Actualmente encargado de Tesorería) Antonio Favela, así como del personal administrativo que integra las dependencias antes citadas, los gastos de ayudas sociales a personas y/o gastos de gestión social, que mensualmente los integrantes del Cabildo comprueban ante la Contraloría Municipal. Considero estas acciones, uso indebido de atribuciones y cohecho de la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal, el Tesorero Municipal, el Titular de Contabilidad y Egresos, el Oficial Mayor, así como el personal de las unidades administrativas antes citadas, por la retención de mis gastos de gestión que es indebida, ilegal y arbitraria, un acto de discriminación al negarme lo que por derecho es inherente al ejercicio de mi cargo. El Bando de Policía y Gobierno en su Título II Composición Orgánica Capítulo I Ayuntamiento.- Artículo 24.- El Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, y quince Regidores. Las anteriores denominaciones refieren al género masculino por economía de espacio en este Bando, más para efectos del mismo son aplicables y equivalentes al femenino, que posee iguales derechos y obligaciones. Partiendo del principio legal que todo acto de gobierno debe estar

sustentado en una normativa legal y no por decisiones personales, la retención de los conceptos de Gasto de Gestoría Social, y demás prestaciones que correspondan desde el día primero de septiembre del dos mil diecinueve hasta la fecha, más las que se sigan acumulando, toda vez que hasta la fecha del presente escrito, de manera ilegal y arbitraria no me han entregado los recursos correspondientes a Gastos de Gestión Social, y demás prestaciones que correspondan, lo cual me deja en franca vulnerabilidad y desventaja al ser prerrogativas que se les entregan a los demás regidores (excepto al Séptimo Regidor y Octava Regidora), las cuales al ser periódicas son un derecho inherente a mi ejercicio y se configura como una garantía institucional para el funcionamiento efectivo e independiente de la representación por lo que toda afectación indebida a la retribución y acciones que constituyan una diferenciación entre los apoyos a los regidores, vulnera el derecho fundamental a ser votado en su vertiente del ejercicio del cargo. Por lo que reclamo a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal, el Tesorero Municipal, el Titular de Contabilidad y Egresos, el Oficial Mayor, la orden verbal y directa de la retención de los conceptos de Gasto de Gestoría Social, y demás prestaciones que correspondan desde el día primero de septiembre del dos mil diecinueve a la fecha, más las que se sigan acumulando, toda vez que hasta la fecha del presente escrito, de manera ilegal y arbitraria se me ha negado el recurso de los conceptos de Gasto de Gestoría Social y demás prestaciones que correspondan, lo cual me deja en franca vulnerabilidad y desventaja al ser prerrogativas que se les entregan a los demás regidores y a mí no se me ha entregado, las cuales al ser periódicas son un derecho inherente a mi ejercicio y se configura como una garantía institucional para el funcionamiento efectivo e independiente de la representación, por lo que toda afectación indebida a la retribución y acciones que constituyan una diferenciación entre los apoyos a los regidores, vulnera el derecho fundamental a ser votado en su vertiente del ejercicio del cargo, así como una evidente violencia institucional en la que por indicaciones verbales de una autoridad, los titulares de las dependencias administrativas violentan mis derechos y me discriminan. Las autoridades responsables violan los derechos humanos de fundamentación, motivación y de audiencia, en virtud de que los actos que se reclaman los artículos 14 y 16 Constitucionales que protegen dichos derechos, ya que los actos realizados por las autoridades señaladas carecen de la más básica fundamentación y motivación e su actuar negando la entrega de Gastos de Gestión Social. Nuestra constitución Federal, así como nuestros Tribunales Federales han establecido el criterio de que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado ya que a través dicho proceder se da la oportunidad de conocer de forma clara, precisa y justificable, el por qué se realizan los actos. Sin embargo, en este caso concreto las autoridades ordenadoras desplegaron una conducta sin justificación alguna, imprecisa y oscura girando una orden sin fundamento, para que me fueran

retenidos los conceptos de Gastos de Gestoría Social, y demás prestaciones que correspondan y así mismo, las autoridades ejecutorias dieron cumplimiento a la misma orden, por lo que al no justificar su actuar en alguna legislación que pudiera dar soporte legal a la misma, provocan un deterioro en mi esfera jurídica violentando mis garantías jurídicas, puesto que no citan la existencia de una legislación, la cual, los autorice para realizar el acto combatido y/o otorgar menos oportunidades y poner en desventaja a los regidores uno frente a otro, cuando todos deben de gozar de igualdad de condiciones. Ahora bien, respecto a la motivación, también las autoridades fueron omisas en realizarla, puesto que en ningún momento, se me explicó en forma clara y precisa los motivos legales que encuadren en alguna ley y/o procedimiento, ya que como se señaló anteriormente, todos los actos de autoridad deben de hacerse en forma escrita o cuando la ley prevea que se realicen en forma oral debe existir un medio de control donde quede debidamente plasmado los hechos realizados, por lo que si únicamente fue una orden verbal, y no hay constancias de la orden emitida, dichas autoridades en ningún momento pueden dar continuidad a lo solicitado, ya que de realizar el cumplimiento a la orden, tanto las autoridades ejecutoras como ordenadoras violentan los derechos consagrados en la constitución. La orden verbal emitida no cumple con los requisitos de ser clara, precisa y provenientes de un precepto legal, esto debido a que en ningún momento, me explicaron en forma clara el porque me retienen los conceptos de Gastos de Gestoría Social, y demás prestaciones que correspondan. Así que por lo expuesto, se puede concluir que las actuaciones realizadas por las autoridades no están fundadas y motivadas y por lo tanto violan los derechos humanos garantizados por la constitución, por lo que solicito se deje sin efectos la orden verbal reclamada. e) Ante la nula respuesta de las dependencias municipales, así como de la Presidenta Municipal, aunado a la omisión y discriminación por parte de los funcionarios municipales e integrantes del Cabildo, presenté queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por discriminación de género y violación a mis derechos políticos para ejercer debidamente mi cargo. Denuncia que fue leída íntegramente ante el H. Cabildo quedando asentada en el Acta de la sesión del 28 de enero del presente año. f) el 10 de agosto de 2020 se denunció la alteración de Estados Financiero por las inconsistencias y sobre ejercicios en los rubros de Cultura, Deportes, donde se presentaba que las Dependencias antes citadas, sin actividades comprobables ya había superado el presupuesto asignado, sin que a la fecha se haya aclarado el ejercicio de los recursos y como se ha señalado constantemente estas dependencias tienen un presupuesto que gastan como si estuvieran las actividades en semáforo verde y ni siquiera han informado en qué gastan, su egreso llegó a ser de más de 10 millones de pesos, por lo que solicito compareciera ante el H. Cabildo de los titulares de Cultura y Deportes para que expongan la justificación del recurso ejercido. Agradeciendo de antemano sus amables atenciones brindadas al presente, me reitero a sus

órdenes. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de mayo de 2021. L.A. J. María Aideé Román Vázquez, Octava Regidora. Rúbrica"; al término de la lectura la Octava Regidora solicita participación para aclaración el por qué se giró este oficio, porque en atención a que la Contraloría no ha dado debido seguimiento al trámite porque a respuesta directa y verbal de la Contraloría es porque a ella se le ha girado solamente copia, por eso ella no ha dado ningún trámite a todas las quejas que se han presentado, incluso todo lo que se ha tratado, por eso se giró este oficio y solicita al Secretario se giren las indicaciones a la Contraloría para que ahora si le pueda dar seguimiento a cada uno de estos temas porque no puede ser posible de que me diga de que solo porque le he mandado copia no puede hacer nada; o me espero a intervenir en Asuntos Generales, el C. Secretario del R. Ayuntamiento le afirma que si desea hacer alguna otra aclaración que sea en Asuntos Generales para que se realicen las manifestaciones pertinentes en lo que se desahoga este asunto es solamente lectura de correspondencia, interrumpe la Octava Regidora quien comenta que "solo estoy justificando porque se dio este oficio pero en Asuntos Generales prosigo".- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre el cambio de domicilio y/o giro en las licencias de alcoholes, se le concede la voz a la Décima Primer Regidora y Vocal de la Comisión, quien solicita que con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, la dispensa de la lectura del dictamen, y una vez aprobada la dispensa de la lectura, la C. Décima Primera Regidora procede a dar lectura al resolutivo de la siguiente manera: Único. Se aprueba en forma unánime, autorizar la reasignación, cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de cerveza Carta Blanca Lagunera S.A DE C.V. y Cadena comercial Oxxo S. A. de C.V., para quedar como sigue: Titular: Distribuidora de cerveza Carta Blanca Lagunera S.A DE C.V. (9 cuentas) y (3) de la Cadena Comercial OXXO: ----

----- 1.- Cuenta 932

..... Domicilio actual: Av. Francisco J. Madero # 552
 Sur Pol. Centro..... Giro: Restaurant Bar

..... Denominado: El Agasajo

..... Domicilio solicitado: C. Justo Sierra # 212 Ote. Pol.
 Centro..... Denominado: Los Generales

----- 2.- Cuenta 1115

..... Domicilio actual: Carlos Gutiérrez 3376, Fracc. El
 Dorado..... Giro: Expendio

..... Denominado: Expendio Meny

..... Domicilio solicitado: C. Ignacio Zaragoza #565,

Col. Rebollo Acosta Denominado: *G expendio Guerrero*
..... 3.- *Cuenta 140*
..... Domicilio actual: *C. Andador Jesús Escobedo*
3326, Fracc. El Dorado ... Giro: *Minisúper*
..... Denominado: *El Trébol*
..... Domicilio solicitado: *Av. Ignacio López Rayón*
#1201, Col. Centro Denominado: *El Coronelo*
..... 4.- *Cuenta 743*
..... Domicilio actual: *Andador Jade # 1147*
..... Giro: *Deposito*
..... Denominado: *Jade*
..... Domicilio solicitado: *C. Quintana Roo #102,*
Fracc. Del Valle Denominado: *Ximena*
..... 5.- *Cuenta 659*
..... Domicilio actual: *Andador 29 # 872*
..... Giro: *G expendio*
..... Denominado: *El Chino*
..... Domicilio solicitado: *Av. Manuel Ávila Camacho,*
Ampl. Tierra y Libertad ... Denominado: *Loris*
..... 6.- *Cuenta 293*
..... Domicilio actual: *C. Santiago Lavín #109 ote,*
Col. Centro Giro: *Restaurant Bar*
..... Denominado: *Night Wings*
..... Domicilio solicitado: *Claxcala # 129, Colonia Las*
Rosas Denominado: *Bondi*
..... 7.- *Cuenta 613*
..... Domicilio actual: *5 De Mayo #40, Col. Fco.*
González de la Vega Giro: *Restaurant Bar*
..... Denominado: *7º Round*
..... Domicilio solicitado: *Palle Malecón #160 Blvd.*
Altozano Denominado: *Casa Club Altozano*
..... 8.- *Cuenta 1457*
..... Domicilio actual: *Av. Invierno #123, Col. Miguel*
Hidalgo Giro: *Minisúper*
..... Denominado: *Minisúper Romero*
..... Domicilio solicitado: *Av. Santa María Rosa # 444,*
Fracc. Residencial Hamburgo

Denominado: Chili Wili 9.- Cuenta 626
 Domicilio actual: Circuito Álamos # 201, Fracc. Santa Rosa
 Giro: Restaurant Bar
 Denominado: Mariscos Váter
 Domicilio solicitado: Blvd. Miguel Alemán #251 Ote. Pol. Las Rosas
 Denominado: El Caminito del Buen Taco
 Titular: Cadena Comercial Oxxo
 1.- Cuenta: 243
 Domicilio actual:
 Giro: Tienda de Conveniencia y o minisúper con venta de alcohol
 Denominado: Oxxo Santa Rita
 Domicilio solicitado: Blvd. Santa Rita No. 500, Fraccionamiento Urbi villa del Pedro ... 2.- Cuenta: 1388
 Domicilio actual: P. escalona #125, Santa Sofía
 Giro: Tienda de Conveniencia y o minisúper con venta de alcohol
 Denominado: Fedis
 Domicilio solicitado: Ex. Ejido cuba s/n
 3.- Cuenta: 285
 Domicilio actual:
 Giro: Tienda de conveniencia y o mini súper con venta de alcohol
 Denominado: Oxxo San Vicente
 Domicilio solicitado: Paseo San Francisco No. 801 Fracc. Ampliación San Vicente. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 17 de mayo de 2021. La Comisión de Alcoholes. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede a tomar el registro de la votación de cada uno de los regidores y al llegar al Décimo Segundo Regidor menciona que: estos cambios se dio la oportunidad de verificar personalmente algunos establecimientos que consideraba dudosos y se dio cuenta de que efectivamente serán generadores de empleos unas viven de ahí 7 familias sin contar toda la cadena productiva que se genera que son una tienda que da mejoría a la zona, estas tiendas están apostando por Gómez Palacio, que el año pasado debido a la pandemia no se dieron las condiciones oportunas, lo que Gómez Palacio necesita inversión privada para salir, adelante, continua con el registro y menciona que H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 245.- Se aprueba por Unanimidad, autorizar la reasignación, cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de cerveza Parta Blanca Lagunera S.A DE C.V. y Cadena comercial Oxxo S. A. de C.V., para quedar como sigue: -----

Cuenta 932
 Domicilio actual: Av. Francisco V. Madero # 552 Sur Pol. Centro
 Giro: Restaurant Bar
 Denominado: El Agasajo
 Domicilio solicitado: C. Justo Sierra # 212 Ote. Pol. Centro
 Denominado: Los Generales
 2.- Cuenta 1115
 Domicilio actual: Carlos Gutiérrez 3376, Fracc. El Dorado
 Giro: Expendio
 Denominado: Expendio Meny
 Domicilio solicitado: C. Ignacio Zaragoza #565, Pol. Rebollo Acosta
 Denominado: Expendio Guerrero
 3.- Cuenta 140
 Domicilio actual: C. Andador Jesús Escobedo 3326, Fracc. El Dorado
 Giro: Minisúper
 Denominado: El Trébol
 Domicilio solicitado: Av. Ignacio López Rayón #1201, Pol. Centro
 Denominado: El Corónelo
 4.- Cuenta 743
 Domicilio actual: Andador Jade # 1147
 Giro: Deposito
 Denominado: Jade
 Domicilio solicitado: C. Quintana Roo #102, Fracc. Del Valle
 Denominado: Ximena
 5.- Cuenta 659
 Domicilio actual: Andador 29 # 872
 Giro: Expendio
 Denominado: El Pino
 Domicilio solicitado: Av. Manuel Ávila Camacho, Ampl. Tierra y Libertad ..
 Denominado: Loris
 6.- Cuenta 293
 Domicilio actual: C. Santiago Larín #109 ote., Pol. Centro
 Giro: Restaurant Bar
 Denominado: Night Wings
 Domicilio solicitado: Tlaxcala # 129, Colonia Las Rosas
 Denominado: Bondi
 7.- Cuenta 613

Domicilio actual: 5 De Mayo #40, Pol. Fco. González de la Vega
Giro: Restaurant Bar
Denominado: 7º Round
Domicilio solicitado: Calle Malecón #160 Blvd. Altozano
Denominado: Casa Club Altozano
 8.- *Cuenta 1457*
Domicilio actual: Av. Invierno #123, Pol. Miguel Hidalgo
Giro: Minisúper
Denominado: Minisúper Romero
Domicilio solicitado: Av. Santa María Rosa # 444, Fracc. Residencial
Hamburgo
Denominado: Philo Wili
 9.- *Cuenta 626*
Domicilio actual: Circuito Álamos # 201, Fracc. Santa Rosa
Giro: Restaurant Bar
Denominado: Mariscos Váter
Domicilio solicitado: Blvd. Miguel Alemán #251 Ote. Pol. Las Rosas
Denominado: El Caminito del Buen Taco
Titular: Cadena Comercial Oxxo
 1.- *Cuenta: 243*
Giro: Tienda de Conveniencia y o minisúper con venta de alcohol
Denominado: Oxxo Santa Rita
Domicilio solicitado: Blvd. Santa Rita No. 500, Fraccionamiento Urbi villa
del Pedro 2.-
Cuenta: 1388
Domicilio actual: P. escalona #125, Santa Sofía
Giro: Tienda de Conveniencia y o minisúper con venta de alcohol
Denominado: Fedis
Domicilio solicitado: Ex. Ejido cuba s/n
 3.- *Cuenta: 285*
Giro: Tienda de conveniencia y o mini súper con venta de alcohol
Denominado: Oxxo San Vicente
Domicilio solicitado: Paseo San Francisco No. 801 Fracc. Ampliación San
Vicente
Domicilio solicitado: Paseo San Francisco No. 801 Fracc. Ampliación San
Vicente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor
Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.- A continuación en desahogo

del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Séptimo Regidor y menciona que su intervención es respecto a los informes mensuales: "el motivo de mi intervención es para solicitarle al Tesorero Municipal nos informe si ya presentó los Estados Financieros mensuales del mes de marzo y abril a nuestra Presidente Municipal, pues ya transcurrió el exceso de plazo para presentarlos como es su obligación y no lo digo por capricho personal pues lo anterior está sustentado en diversos ordenamientos estatales y locales como lo voy hacer voy hacer la lectura del Artículo 120 Fracción VII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., el cual está vigente y es perfectamente aplicable al presente caso y a la letra dice lo siguiente voy a omitir un párrafo para remitirme a lo que nos interesa: son facultades, obligaciones y atribuciones del Tesorero Municipal las siguientes siete: Presentar al Presidente Municipal para su aprobación, dentro de los primeros cinco días de cada mes, los estados financieros correspondientes al mes anterior; dentro de mis facultades y obligaciones como regidor están la de vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que establece las leyes, planes y programas establecidos, debemos recordar que el ayuntamiento es una asamblea deliberante, decisoria, denominada cabildo en donde participa el Presidente Municipal, Síndico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 26 del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio, en esta Presidenta usted encabeza el ayuntamiento el cual forma parte en este cabildo debe relar por el cumplimiento a las leyes a que he hecho alusión empáticamente lo relativo a los estados financieros correspondientes en este caso del mes de marzo de 2021, y usted debe realizar las gestiones necesarias para exigir el debido cumplimiento al Tesorero Municipal, a que éste le entregue los informes dentro de los primeros cinco días de cada mes lo cual no ha acontecido o en su defecto no se nos ha informado, de esto a los regidores, además le recuerdo al Tesorero Municipal que es su obligación previo acuerdo de la Presidenta Municipal, someter a la aprobación del ayuntamiento los estados financieros mensuales o bimestrales, según corresponda de la administración municipal en atención a lo que establece el artículo 89 de la misma Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 34 Fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, la misma forma dentro de las obligaciones del Síndico Municipal, se encuentran la de revisar y en caso de estar de acuerdo suscribir los estados financieros de conformidad al artículo 60 Fracción VII de la multireferida ley orgánica, por lo tanto usted también tiene tarea que hacer Síndico, le recuerdo a mis compañeros Regidores con mucho respeto que tenemos facultades y obligaciones tales como vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que establecen la leyes como ya lo mencioné, además de que se nos informe sobre el estado financiero del municipio, este último de conformidad con el

artículo 28 fracciones VII y VIII ora bien compañeros, compañeras les reitero que dentro de las facultades y obligaciones de nosotros los regidores están las de informarse del estado financiero y patrimonial del municipio y de la situación en general del ayuntamiento de tal manera que esta solicitud la realizo conforme a lo establecido al artículo 35 señor secretario Fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Dalacio, estas atribuciones mencionadas Presidenta si gusta comprobar su contenido están contempladas en el artículo 52 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como en el 31 fracción XI del Bando de Policía de Municipio de Gómez Dalacio, con fundamento y demás normatividad que he hecho referencia queda sustentado el dicho, los actos realizados y omisiones por parte de los servidores públicos mencionados y señalados es el fordon (sic) con premeditación, negligencia, ineptitud irresponsabilidad o por desconocimiento lo cual no exime del cumplimiento de la ley, se han violentado de manera reiterada las disposiciones legales tanto federales, locales y municipales, además de que los servidores públicos de la presente administración pública municipal trabajan con una doble moral toda vez que el pasado treinta de marzo del año 2020, y eso se los recuerdo a todos esta administración municipal público un bando de policía y gobierno del municipio de Durango, y abrogó el anterior, en este nuevo Bando de Policía en comento la presente administración municipal 2019-2022 agregaron un innovador capítulo referente a la ética y al ambiente laboral, conteniéndose en el artículo 197 la siguiente disposición: Es política de la Administración Pública de Gómez Dalacio ser reconocida como una entidad respetuosa de las disposiciones legales. Es imprescindible que los Servidores Públicos de Gómez Dalacio cumplan con las leyes, reglas y disposiciones aplicables. Y ese es el caso como lo hemos expuesto que los servidores públicos de la presente administración municipal no respetan ningún tipo de ordenamiento legal, trasgrediendo en consecuencia lo también establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Dalacio, Dgo, por lo tanto señor Secretario le solicito respetuosamente y al Cabildo un punto de acuerdo donde se someta a votación en este momento se levante un acta administrativa al Tesorero y al Síndico del ayuntamiento por no acatar las reglas y ordenamientos legales a quien en comento me refiero, es cuanto Secretario"; el Sr. Secretario pregunta al Regidor que su propuesta es en fundamento en qué artículo; nuevamente el Séptimo Regidor responde que en el 120, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento con fundamento en la Fracción VIII; el Secretario del Ayuntamiento nuevamente pregunta en base a qué; el Séptimo Regidor responde de que no están cumpliendo con la normatividad, el señor Tesorero tiene que haber cumplido presentar al Presidente Municipal para su aprobación dentro de los primeros cinco días de cada mes los estados financieros correspondientes al mes anterior, estamos en mayo y no

se han presentado mayo todavía no, pero ni marzo, ni abril además de que los de enero se presentaron en marzo y el de febrero se presentó en abril, que se le llame a consecuencia por la falta a este artículo es una falta administrativa, que la Contraloría levante el acta administrativa de estas dos personas"; el Secretario comenta que si sería enviar la solicitud a la Contraloría, a lo que el Séptimo Regidor menciona que: "es un punto de acuerdo solo para que se levante un acta administrativa al Tesorero Municipal por no acatar las disposiciones del artículo 120 Fracción VIII del Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en reiteradas ocasiones, y con mucho respeto me gustaría escuchar si es posible escuchar la opinión de la Presidenta Municipal en esta situación"; terminada la propuesta el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado por el Séptimo Regidor y procede a tomar la votación nominal de cada uno de los presentes: y al llegar a la Quinta Regidora menciona que su voto es en contra pero cree que debe de quedar sin efecto y a consideración de la Contraloría; al llegar al turno de la sexta Regidora menciona que ella se pronuncia siempre a la legalidad, si existe una solicitud de que se levante un acta administrativa por acción o por omisión a cualquier proceso legal o administrativo, cree que los Regidores serían los primeros en acatar las disposiciones legal, se pronuncia por que se realice el procedimiento y los procesos en que deben de ser agotados, se abstiene en la votación y se pronuncia por la legalidad y que se desahogue el proceso legal o administrativo según sea el caso; el C. Secretario continua con el registro y al nombrar al Séptimo Regidor emite su voto a favor y menciona lo siguiente: aunado a esto traemos ya una denuncia de hechos, presentaremos en unos minutos más una denuncia de hechos ante la Licenciada Rosa Anabel Rangel Rocha, Contralora del Municipio de Gómez Palacio, así como la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Durango, a la Contraloría Superior del Estado de Durango, la EAGE, la Presidenta Municipal Alma Marina Vitela, integrantes del H. Cabildo, integrantes de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Gómez Palacio, en unos minutos más haremos presente esta denuncia"; siguiendo con el Registro el C. Secretario del R. Ayuntamiento nombra a la Octava Regidora quien menciona: "en cumplimiento a la legalidad y a la normativa que se ha presentado por mi compañero el Séptimo Regidor, mi voto es a favor; se continua con la votación y al nombrar a la Décima Regidora menciona que considera que no es el procedimiento adecuado y que debe tratarse en Contraloría por lo tanto su voto es en contra; el C. Secretario del R. Ayuntamiento continua con el Registro de la Votación y al nombrar a la Décima Primera Regidora, menciona que si aboga a que se realice el procedimiento debido para que las dos partes realicen lo debido y se abstiene de la votación; llegando al turno del Décimo

Segundo Regidor menciona que al igual que su compañera que le antecede en la palabra, considera que no es el procedimiento o la vía legal correcta, no es un tema no son facultades del Cabildo levantar actas administrativas, existe un procedimiento legal que se pudiera seguir de acuerdo a la ley de responsabilidades de servidores públicos, y por lo tanto se llevaría a cabo ese procedimiento por tanto si fuera esa la naturaleza y por otro lado está de acuerdo que se lleven a cabo en tiempo y forma los estados financieros por lo cual su voto es en abstención, terminado el registro el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 246.- No se aprueba por Mayoría de Votos, con 11 en Contra, 3 a Favor y 3 Abstenciones, que levante un acta administrativa al Tesorero Municipal y al Síndico Municipal por no acatar las disposiciones del Artículo 120 Fracción VII del Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en reiteradas ocasiones.- Terminado lo anterior hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal, quien comenta al Séptimo Regidor que se habrá de atender su solicitud y que sea conforme a derecho, que se responda a su petición y que se le dé respuesta, el Séptimo Regidor agradece a la C. Presidenta Municipal. - Pasando a otro asunto se le concede la voz a la Octava Regidora aclara sobre el oficio que el C. Secretario del R. Ayuntamiento dio lectura, en el reglamento Interno, en su artículo 121 nos dice que la contraloría municipal es la encargada de vigilar el uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros así como de prevenir y combatir la prevención e impunidad de la aplicación de establecimiento y procedimiento de transparencia y honestidad para una mejor administración de los recursos, con ese antecedente secretario y como comentaba a los integrantes del Cabildo, el oficio se giró porque al platicar con la Contralora, me dice que no me remitió mi seguimiento ni ningún trámite a todas las quejas, a todas las denuncias a todos los señalamientos que he realizado desde el inicio de esta administración incluso al cabildo y como ya lo mencionaba incluso asentados en la carta, es lamentable que minimice los señalamientos por parte de la autoridad que somos los integrantes del ayuntamiento, por lo tanto vuelvo a agradecer a que le haya dado usted lectura puntual al oficio y le solicita que este documento se entregue una copia a cada uno de los integrantes del Cabildo, y también le solicita secretario por favor giren las indicaciones para que se dé seguimiento a cada uno de los rubros señalados, incluso les diré nuevamente y envié este oficio específicamente a la Contralora el día de ayer para que ahora si no tenga pretexto ni pueda decir que seguimiento leva a dar por ejemplo al hecho de que no se contesta un oficio incluso tuvo que llegar incluso al amparo. Es importante de que se cumpla la normativa Secretario, Presidenta, compañeros integrantes del Cabildo, y aquí una vez más estamos evidenciando que lo estamos viendo conforme a la normativa, les estamos diciendo en qué parte, en qué artículo está, estamos evidenciando la omisión, la negligencia, la apatía la falta de interés por parte de los funcionarios de esta

*administración, le agradecería Secretario que gire los oficios y se le gire la indicación a la contralora y se me informe por favor del seguimiento puntual de cada uno de los temas; terminada la participación el Séptimo Regidor solicita el uso de la voz para hacer una aclaración al Décimo Segundo Regidor en lo que fue su razonamiento del voto; aclarándole el Sr. Secretario que se contaría como participación en la segunda ronda, puesto que el razonamiento del voto no se discute; aceptando la aclaración el Séptimo Regidor y al no presentarse algún otro comentario alguno, por último y en desahogo del Octavo Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:11 horas del día de su inicio.-
Damos Fé:-----
-----*

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (18) dieciocho fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 72 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 20 de mayo de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE


SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


ZARC/dcgt